



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9702

Lunes 14 de Marzo de 2005

Edición de 39 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Governador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Secretaría de Pesca
Año 2005 - Res. Nº 17 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2005 - Res. Nº 01 4

Dirección General de Rentas
Año 2005 - Res. Nº 31 4

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2005 - Res. Nº III-17, III-18, III-19, 21, 22 y 23 4-6

Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Nº VII-06 y VII-10 6

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2005 - Res. Nº XII-09 6-7

Secretaría de Salud
Año 2005 - Res. Nº XXI-32 a XXI-37, XXI-43 a XXI-47 7-8

Secretaría de Pesca
Año 2005 - Res. Nº 01, 02, 13, 15 y 16 8-9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
y Administración de Vialidad Provincial
Año 2005 - Res. Conj. Nº XII-08 y XV-08 9

Ministerio de Economía y Crédito Público y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Conj. Nº III-20 y V-55 10

DISPOSICIONES

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2005 - Disp. Nº 05 10-11

Dirección General de Pesca
Año 2005 - Disp. Nº 16 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental
Año 2004 - Disp. Nº 187, 199, 205 11-12

Año 2005 - Disp. Nº 16, 18, 21, 25 a 28, 41, 48, 52 y 53 12-16

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2004 - Disp. Nº 07 16

Dirección General de Pesca
Año 2005 - Disp. Nº 14 16

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2004 - Acuerdo Nº 390 a 412 16-27

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.043/03 27-28
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.052/03 28-29
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.117/03 29-30

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 30-39

Sección Oficial

RESOLUCION

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 17/05.

Rawson (Chubut), 03 de marzo de 2005

VISTO:

Las Leyes 26, 3780, 4738, 5040, 5054, 5133 y 5280, los Decretos N° 45/59, N° 601/02 y 539/04, la Resolución N° 043/04-SPPCH, las Disposiciones N° 131/96-DGIMyPC y N° 030/03-DGIMyPC y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto 45/59 reglamentario de la Ley 26 establece que los permisos se otorgarán a los solicitantes que reúnan los requisitos legales exigidos, siendo dichos permisos de carácter anual, pudiendo ser renovados previo pago de las tasas respectivas y habiendo dado cumplimiento a las especificaciones y contenido de la Ley 26;

Que a partir de la vigencia de la Ley 4738 y su Decreto reglamentario N° 601/02 corresponde establecer requisitos adicionales que deberán cumplimentar las empresas o grupos empresarios permisionarios que operan con buques tangoneros en la jurisdicción provincial;

Que la Disposición 030/03-DGIMyPC estableció los requisitos a cumplimentar para la renovación de permisos del año 2003, siendo de aplicación exclusiva para buques costeros y de altura, fresqueros y congeladores de pesca industrial;

Que mediante la misma se creó el "Legajo de Antecedentes de Buques de Pesca Industrial", el cual se mantendrá vigente en esta Secretaría y por el cual los permisionarios están obligados a notificar y acompañar la documentación pertinente ante cualquier variación respecto de la misma;

Que resulta necesario establecer los requisitos exigibles para la renovación de los permisos de pesca provinciales para el ejercicio 2005, en función de la Disposición N° 030/03-DGIMyPC, y conceder a los permisionarios un plazo para acreditar el cumplimiento de las especificaciones exigidas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Pesca;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca es la Secretaría de Pesca, Provincia del Chubut;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca
RESUELVE:

Artículo 1°: Fijase para la renovación de los permisos de pesca de la Provincia del Chubut, los requisitos generales y específicos que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: FÍJASE como fecha de vencimiento para la entrega de la documentación requerida, el día 31 de Marzo de 2005 en la Secretaría de Pesca sita en la Calle Belgrano N° 778 –Planta Alta- de la Ciudad de Rawson.

Artículo 3°: El vencimiento de las cuotas correspondientes a las "Licencias de pesca Industrial" establecidas en la Ley impositiva vigente serán abonadas conforme la liquidación realizada por la Secretaría de Pesca de acuerdo al importe comunicado oportunamente a cada permisionario mediante las liquidaciones practicadas, en virtud del Artículo N° 3 de la ley N° 5133, modificatorio del artículo 59° inciso 5) de la Ley N° 4407, cuyos vencimientos se han establecido conforme al siguiente detalle:

CUOTAS	VENCIMIENTOS
1°) PRIMERA	31 de Marzo de 2005
2°) SEGUNDA	28 de Junio de 2005
3°) TERCERA	27 de Septiembre de 2005
4°) CUARTA	20 de Diciembre de 2005

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. OMAR RAPOPORT
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

REQUISITOS GENERALES PARA TODO TIPO DE PERMISO

1. Solicitud de renovación del permiso de pesca para el año en curso por parte de la persona física o jurídica propietaria y/o armadora de cada buque y/o de la planta beneficiaria del permiso de pesca, según corresponda.

Las personas que actúen en representación del solicitante deberán acompañar Poder Especial para las tramitaciones ante esta Secretaría de Pesca.

2. En caso de que el permisionario sea una persona física deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del D.N.I.
- Inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de Recaudación Fiscal y Previsional

En caso de que el permisionario sea una persona jurídica deberá presentar la siguiente documentación según el caso de que se trate:

- Estatuto Social actualizado.
- Ultimo Acta de Asamblea de la cual surja la nómina

de autoridades de administración y control de la misma.

- Copia certificada del contrato de agrupamiento empresario debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia.

3. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y/o de la planta beneficiaria del permiso de pesca, según corresponda. Dicha documentación deberá ser actualizada semestralmente.

4. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut (CCOFP) de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y/o de la planta beneficiaria del permiso, según corresponda. Dicho certificado deberá estar actualizado al año en curso de la correspondiente solicitud. No podrán los integrantes de las personas jurídicas constituidas, solicitar este certificado en forma personal para ser acreditado en la solicitud de permiso correspondiente.

5. Seis últimos comprobantes de pago del Derecho Unico de Extracción (DUDE)- Ley 5133.

6. Fotocopias Autenticadas de las declaraciones juradas mensuales del personal en relación de dependencia de las plantas y/o propietarios y/o armadores de buques, UTE (Ley 4738- Dto. N° 601-02), según el permiso de que se trate, debidamente presentados ante la AFIP (Formulario 931) durante el período Enero – Diciembre 2004 y el comprobante del pago respectivo.

Asimismo deberá discriminarse la nómina de empleados al mes de diciembre del año 2004, de la siguiente forma:

- Personal empleado en tierra con domicilio en Chubut

- Personal empleado en tierra con domicilio en otras Provincias

- Personal empleado a bordo con domicilio en Chubut

- Personal empleado a bordo con domicilio en otras Provincias

Con los siguientes datos: Nombre y apellido, número de CUIL, domicilio, tarea que desempeña.

7. Nota constituyendo:

a) domicilio legal en la Provincia del Chubut

b) denunciando domicilio real con indicación de Fax y correo electrónico.

Todo cambio de domicilio deberá comunicarse a la Autoridad de Aplicación dentro de los cinco (5) días de producido el mismo.

8. Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Nacional y/o Provincial correspondiente a la persona física, jurídica o grupo empresario permisionario, según corresponda.

9. Constancia de Libre deuda, extendida por la Subsecretaría de Logística respecto del uso de Puertos y Servicios.

10. Aquellas personas físicas o jurídicas que hubiesen sido beneficiadas por el Decreto Provincial 1316/95, deberán acreditar no encontrarse en mora, con el respectivo informe del Banco del Chubut S.A.

11. Documentación del buque:

a) Fotocopia autenticada del título de propiedad del buque con todas sus anotaciones realizadas por el

Registro Nacional de Buques.

b) Fotocopia Autenticada y actualizada al momento de la solicitud de renovación, del Certificado de Seguridad de la Navegación expedido por Prefectura Naval Argentina.

c) Fotocopia Autenticada y actualizada al momento de la solicitud de renovación, del Certificado de Matrícula del buque.

d) Permiso Nacional de Pesca "vigente" al momento de la solicitud de renovación.

e) Plano de arreglo general del buque actualizado (en caso de haberse producido modificaciones durante el año anterior), expedido por Prefectura Naval Argentina.

f) Certificación de capacidad de bodega del buque expedido por Prefectura Naval Argentina, actualizada al momento de la solicitud de renovación.

g) Certificado expedido por un Ingeniero Naval matriculado, debidamente certificado por el Colegio de Ingenieros Navales, respecto a la capacidad de carga y transporte del buque, expresada en toneladas y cantidad de cajones de especies pesqueras de hasta 36 kg. netos y/o masters de langostinos de hasta 12 kg. netos, según la especie autorizada para cada tipo de flota.

h) En caso de locación del o los buques que explote el permisionario, el contrato deberá estar debidamente inscripto en el Registro Nacional de Buques (RENABU), en el respectivo certificado de matrícula. Asimismo el contrato de locación deberá estar intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut con el pago del sellado correspondiente.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

A) PERMISIONARIOS QUE OPERAN CON BUQUES FRESQUEROS DE TERCEROS

Contrato y/o Instrumentos legales que acrediten:

1) El compromiso de abastecimiento entre el buque y la planta radicada en Chubut, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut con el pago del sellado correspondiente.

2) Respecto a la locación del o los buques deberá darse cumplimiento con el punto 10 inciso g) de los requisitos generales de la presente Resolución.

B) BUQUES CONGELADORES TANGONEROS EN EL MARCO DE LA LEY 4738, DECRETO N° 601/02

1) En el caso de que el permisionario sea una Unión Transitoria de Empresas, instrumento legal constitutivo de la misma en un todo de acuerdo con la normativa específica para este tipo de trámite, con el explícito compromiso solidario de las partes vinculadas del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 4738.

2) Nómina de empresas que integran la UTE, con sus respectivas actas constitutivas.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

Res. N° 01 15-02-05

Artículo 1º.- CONFIRMAR lo actuado por los organismos dependientes de esta Secretaría de Hidrocarburos y Minería en relación al expediente N° 118/04.

Artículo 2º.- Apruébese la contratación con la firma TEMPORADA de Alejandro Zanotti y Eduardo Zanotti S.H., por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.748,83).

Artículo 3º.- Apruébese la contratación con la firma PROV-IND S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 305,14).

Artículo 4º.- Apruébese la contratación con la firma DISTRIBUIDORA DEL SOL de Valenzuela Elsa Beatriz M. de, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 693,46).

Artículo 5º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.747,43) al – SAF 62- Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa 16 - Ubicación Geográfica 11999 – Actividad 2 Control de Regalías - Inciso 2 – Principal 2 – Parcial 2 – Prendas de vestir – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2005.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 31 01-03-05

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente HELLERMANN TYTON S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-882050-1, C.U.I.T. N° 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo 760 Villa Lynch Prov. de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 28 de febrero de 2005, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-17 24-02-05

Artículo 1º.- RECONOCER las horas extraordinarias realizadas en la Dirección de Administración de Recursos Humanos – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, durante el mes de enero de 2005, por las agentes GONZALEZ, Francisca (M.I. N° 10.504.080 - Clase 1950) Cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo: treinta y cuatro (34) horas al cincuenta por ciento (50%); y CASTILLO, Juana (M.I. N° 4.161.973 - Clase 1941) Car-

go Ordenanza «A» - Código 1-016 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicios: cincuenta (50) horas al cincuenta por ciento (50%).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. N° III-18 24-02-05

Artículo 1º.- RECONOCER las cien (100) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas en el mes de enero de 2005, en la Secretaría Privada del señor Ministro de Economía y Crédito Público, por el Sargento 1º REY, Jorge Horacio (MI N° 11.073.639 – clase 1954) – Agrupación Comando – Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. N° III-19 28-02-05

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente OROZCO, Haydée (MI N° 10.147.166 - Clase 1952) cargo Jefe de Departamento Fondo Rotatorio - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 28 de febrero de 2005 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar a la señora Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, GALDMEZ, Mariela Isabel (MI N° 20.848.762 – clase 1969), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Res. N° 21 28-02-05

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 100.350,22) en concepto del Octogésimo tercer (83º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut (BOPRO), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º- PÁGUESE la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 81.190,71) en concepto del Nonagésimo quinto (95º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie II (BOPRO II), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º- PÁGUESE la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 468.332,13) en concepto del Trigésimo séptimo (37º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2005 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO

Los importes están actualizados por el CER al 28/02/05 (Decreto N° 1472/03)

Nº	Tenedores	Amortización	83º Servicio Renta	Total
1-B	José Luis Valdovinos	2.983,56	233,70	3.217,26
2-B	José María Olmos	2.983,56	233,70	3.217,26
3-B	Héctor Escudero	1.491,78	116,85	1.608,63
4-B	Daniel Enrique Doval	7.011,36	549,19	7.560,55
5-B	Norberto Oscar González	6.862,18	537,51	7.399,69
6-B	Marta Beatriz Amuchástegui	1.101,62	86,29	1.187,91
7-B	María Cristina Salort Tomás Antonio Rafael Fucci y/o Angélica Rosa laconis	11.188,33	876,37	12.064,70
	Andrés Ignacio Aramburu	11.337,51	888,06	12.225,57
	María Florencia Aramburu	3.779,93	296,08	4.076,01
	Carolina Natalia Aramburu	3.778,79	295,99	4.074,78
9-B	Raúl Alberto Alfonso	3.778,79	295,99	4.074,78
10-B	Raúl Alberto Alfonso	25.061,87	1.963,07	27.024,94
11-B	José Luis Valdovinos	2.036,85	159,55	2.196,40
12-B	Lucio Césari	596,71	46,74	643,45
13-B	Patricia Carnino y/o María Elena Carnino	390,15	30,56	420,71
14-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	1.790,13	140,22	1.930,35
15-B	Puente Hnos.Soc. de Bolsa S.A.	2.088,49	163,59	2.252,08
16-B	Mantesi Ángel Norberto	2.088,49	163,59	2.252,08
17-B	Diprom S.A.	868,10	68,00	936,10
18-B	Juan José Varela	565,79	44,32	610,11
19-B	José Luis Valdovinos	83,42	6,54	89,96
		1.193,42	93,48	1.286,90
	TOTAL	93.060,83	7.289,39	100.350,22

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO II

Los importes están actualizados por el CER al 28/02/05 (Decreto N° 1472/03)

Tenedor: Caja Complementaria Docente

Servicio N°	Amortización	Renta	Total
95	75.395,90	5.794,81	81.190,71
TOTAL	75.395,90	5.794,81	81.190,71

ANEXO III

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Los importes están actualizados por el CER al 02/03/05 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	Amortización	37º Renta	Servicio Total
Emilio Rodolfo Paternóster Soplad	7.584,56	598,78	8.183,34
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial	33.221,01	2.622,71	35.843,72
N° 23, Sec. N° 46 en autos «OLMATIC S.A. S/Quiebra s/Incidente de Venta» (Expte. 30.968)	321.290,62	25.365,06	346.655,68
Elvio Walter Glanzmann	36.279,62	2.864,18	39.143,80
Cecilia Mercedes Gonzalez	35.688,11	2.817,48	38.505,59
TOTAL	434.063,92	34.268,21	468.332,13

Res. N° 22

01-03-05

Artículo 1º- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 03/05 para la Ejecución del Proyecto "Núcleo Húmedos y Terminación del Salón de Usos Múltiples" en la Comuna de Gan Gan con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 235.700,00) que se encuentra foliado de fojas 31 a fojas 135 inclusive del Expte. N° 00139/05-E.C.

Artículo 2º- AUTORÍZASE al Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial) a realizar el llamado a licitación Privada y a fijar lugar, fecha, y hora para la apertura de la misma.-

Artículo 3º- El importe que demande la presente erogación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 235.700,00)., se imputará de la siguiente manera: JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 37- INVERSIÓN PÚBLICA EN COMUNAS RURALES - IPP 586 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111- RENTAS GENERALES.-

Res. N° 23

01-03-05

Artículo 1º- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 04/05 para la Ejecución del Proyecto "Núcleos Húmedos y Terminación del Salón de Usos Múltiples" en la Comuna de Colan

Conhuele con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 235.700,00) que se encuentra foliado de fojas 31 a fojas 135 inclusive del Expte. N° 00140/05-E.C.

Artículo 2°-AUTORIZÁSE al Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial) a realizar el llamado a licitación Privada y a fijar lugar, fecha, y hora para la apertura de la misma.-

Artículo 3°- El importe que demande la presente erogación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 235.700,00)., se imputará de la siguiente manera: JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 37 - INVERSIÓN PÚBLICA EN COMUNAS RURALES - IPP 586 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111- RENTAS GENERALES.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII-06 02-02-05

Artículo 1°.- RECONOCESE el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de la Producción detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, realizadas durante el mes de octubre del año 2004, cuyo total asciende a Seiscientos noventa y ocho (698) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción – Programa: 1 – Conducción y Administración del Ministerio de la Producción, Programa: 20 – Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable – Actividad Específica: 2 Conducción y Fortalecimiento Ambiental.

ANEXO I

JURISDICCION: 60 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION

PROGRAMA: 1 – CONDUCCION Y ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Apellidos y nombres	Cargo	Horas extraordinarias al 50% y 100%
Alonso Juan	1-010 IV	70
Freeman Raúl	1-01 III	77
Ríos Oscar	3-001 I	102 31
Douglas Beatriz	3-004 IV	35
Díaz Mirta	1-017 VI	31
Conejeros Juan	2-028 IV	87
Saavedra Verónica	3-093 I	39
Durán Sergio	3-001 I	36

JURISDICCION: 60 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION – PROGRAMA 20 – EVALUACION Y GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE – ACTIVIDAD ESPECIFICA 2 CONDUCCION Y FORTALECIMIENTO AMBIENTAL

Apellido y nombres	Cargo	Horas extraordinarias al 50% y 100%
Arrative Raúl	1-010 IV	76 08
Moraga Sergio	3-004 IV	70 02
Holley Zulma	3-001 I	34

Res. N° VII-10 28-02-05

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1° de marzo de 2005, la renuncia presentada por la agente Beatriz ROMERO CARMAN (MI N° 03.788.338 – clase 1939), al cargo de revista Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria, pendientes, correspondientes al año 2003, y treinta y cinco (35) días, al año 2004, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio: 2005.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° XII-09 28-02-05

Artículo 1°.- APRUEBANSE las 4.495 horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2005, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de la Dirección General de Obras Hídricas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE con 24/100 (\$ 55.827,24), de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - F. Fin. 111 - U.G. 11999 - Inciso 1 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2005 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 1 - Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y CINCO con 35/100 (\$ 4.045,35), en la Actividad Específica 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 73/100 (\$ 35.787,73) y en el Programa 23 – Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad Específica 1 – Conducción de la D.G.O.H. – SAF 88 – F. Fin. 111 – UG 11999 - Inciso 1 – Parcial 1, la suma de PESOS

TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 16/100 (\$ 13.994,16).

SECRETARÍA DE SALUD

Res. XXI-32 17-02-05

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la agente BARRIOCANAL, Gladys (Clase 1965 – M.I. N° 18.623.688) a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural Gastre, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, desde el día 27 de diciembre de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. XXI-33 17-02-05

Artículo 1°.- Asígnase el adicional por tareas en terreno previsto en el Artículo 6° de la Ley N° 3470 al agente BARRIGA, Enrique (Clase 1969 – M.I. N° 21.354.263), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto del año 2005.

Res. XXI-34 17-02-05

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 13 de Julio de 2004, al Arquitecto Eduardo Bartolomé SEGUÍ (M.I. N° 11.231.784 – Clase 1954) con funciones en la Dirección Provincial de Recursos Físicos en Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, con el alcance del ciento cincuenta por ciento (150 %) del sueldo básico, por el plazo de seis (6) meses.

Artículo 2°.- El adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 01 – Conducción de la

S.S y Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios, del Presupuesto del año 2005.

Res. XXI-35 17-02-05

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la agente ALEKCOFF, María Ester (Clase 1950 – M.I. N° 6.363.454) a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección Provincial Area Programática Esquel dependiente de la Secretaría de Salud, desde el 07 de febrero de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designase transitoriamente a la agente ALEKCOFF, María Ester (Clase 1950 – M.I. N° 6.363.454) a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 08 de marzo de 2005 inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. XXI-36 24-02-05

Artículo 1°.- Designase transitoriamente al Doctor REARTE, Walter Antonio (Clase 1966 – M.I. N° 18.095.389) a cargo de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de marzo de 2005 y por el término de treinta (30) días.

Res. XXI-37 24-02-05

Artículo 1°.- Designase transitoriamente al Doctor MATELLICANI, Cristian Gabriel (Clase 1975 – M.I. N° 24.411.355) a cargo de la Dirección Asociada Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de marzo de 2005 y por el término de treinta (30) días.

Res. XXI-43 01-03-05

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 31 de Diciembre de 2004, la renuncia interpuesta por la agente HERRERA, Ernestina (Clase 1938 – M.I. N° 2.941.041) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado X – Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Programa 92 – Gastos en Personal del Presupuesto para el año 2005.

Res. XXI-44 **01-03-05**

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por la agente RETAMAL, Liliana Victoria (Clase 1965 – M.I. N° 17.398.014) a partir del día 10 de enero de 2005 y hasta el 14 de enero de 2005 inclusive y al agente RABAL, Horacio Alfredo (Clase 1950 – M.I. N° 7.888.772) a partir del día 15 de enero de 2005 y hasta el día 29 de enero de 2005 inclusive, a cargo del Puesto Sanitario Dique Florentino Ameghino dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. XXI-45 **01-03-05**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Diciembre de 2004, la renuncia interpuesta por la agente SAN MARTÍN, Alida (Clase 1946 – M.I. N° 4.713.285) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VII – Categoría 10, subrogando Jerarquía 3 – Categoría 7, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Jefa División Estadísticas en el Hospital Subzonal El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y dos (32) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 92 – Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2005.

Res. XXI-46 **01-03-05**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 21 de Junio de 2004 y hasta el 12 de Diciembre de 2004, lo actuado por el Doctor MONTES, Luis Maximiliano (M.I. N° 21.999.767 – Clase 1973) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Hospital Rural de Río Pico, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2005.

Res. XXI-47 **01-03-05**

Artículo 1°.- Trasladar transitoriamente a partir del 26 de enero de 2005 y hasta el 22 de febrero de 2005

inclusive, a la agente SIMONETTA, Fabiana (Clase 1970 - M.I. N° 21.856.224) Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 40 horas semanales de Labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, del Hospital Rural Chollila al Puesto Sanitario Aldea Epulef ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, conforme lo dispuesto por el Artículo 85° de la Ley antes citada.

Artículo 2°.- Reconócese el desempeño de la agente SIMONETTA, Fabiana (Clase 1970 - M.I. N° 21.856.224) a cargo del Puesto Sanitario Aldea Epulef dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del día 26 de enero de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Designase transitoriamente , a la agente SIMONETTA, Fabiana (Clase 1970 -M.I. N° 21.856.224) Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 40 horas semanales de Labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, para desempeñarse a cargo del Puesto Sanitario Aldea Epulef dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 22 de febrero de 2005 inclusive.

Artículo 4°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

SECRETARÍA DE PESCA
Res. N° 01 **18-01-05**

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. DOMÍNGUEZ, Eduardo Raúl un Permiso de Pesca Artesanal, con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 3 - Camarones.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 3°.- LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

Res. N° 02 **24-01-05**

Artículo 1°: DEJAR sin efecto la Resolución N° 086/2004-SPPCH.

Artículo 2°: OTORGAR a la empresa NEDAR S.A. la renovación del permiso de pesca provincial para realizar tareas de pesca en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut con el B/P: FLORIDABLANCA IV M.I.: 0255 de ciento setenta y nueve metros cúbicos (179 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 3°: EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.-

Artículo 4°: EL presente permiso Precario de pesca autoriza la captura de todas las especies con exclusión de merluza común y merluza austral, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente en el marco del régimen federal de pesca.

Artículo 5°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 13 **01-03-05**

Artículo 1°: OTORGASE a la empresa AGROPEZ S.A., en su carácter de locataria, la transferencia del permiso precario Provincial de pesca a fin de realizar tareas de pesca en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut con el B/P: MISS PATAGONIA M.I.: 0555 de ciento ochenta metros cúbicos (180 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°: EL presente permiso se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el 31 de Marzo de 2005.

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca se otorga por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC en forma provisoria a favor de la firma AGROPEZ S.A. en su carácter de locataria, autorizando la captura de especies permitidas, estando únicamente sujeto las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente en el marco del Régimen Federal de Pesca.

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación de la presente autorización.

Res. N° 15 **01-03-05**

Artículo 1°: OTORGASE a la empresa AGROPEZ S.A., en su carácter de locataria, la transferencia del permiso precario Provincial de Pesca, a fin de realizar tareas de pesca en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut con el B/P: ROSARIO G M.I.: 0549 de ciento veinticinco metros cúbicos (125 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°: EL presente permiso se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el 31 de Marzo de 2005.

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca se otorga por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC en forma provisoria a favor de la firma AGROPEZ S.A. en su carácter de locataria, autorizando la captura de especies permitidas, estando únicamente sujeto las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente en el marco del Régimen Federal de Pesca.

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de

pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación de la presente autorización.

Res. N° 16 **02-03-05**

Artículo 1°: OTORGAR la renovación del Permiso Precario de Pesca Provincial a la empresa INTERPESCA S.A. para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: RAWSON M.I.: 1569 de ciento doce (112 m3.) metros cúbicos de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°: EL presente Permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°: El B/P: RAWSON M.I.: 1569, deberá entregar la totalidad de la captura a la planta INTERPESCA S.A, la cual deberá ser procesada en su totalidad en la citada planta.

Artículo 5°: LA inobservancia por parte del permisionario de lo establecido en el Artículo que antecede y a la legislación vigente en materia de pesca, será sancionado conforme lo establece la ley vigente en materia de sanciones, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. **N° XII-08 SIPySP y XV-08 AVP** **22-02-05**

Artículo 1°.- Reconocer la prórroga de asignación de funciones a partir del 18 de noviembre de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004 inclusive, en la Administración de Vialidad Provincial, al agente DIAZ, Juan Carlos (MI N° 18.606.427 – clase 1952) cargo Perforador de Suelos – Código 2-098 – Clase V – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Temporaria de la Dirección General de Obras Hídricas – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Administración de Vialidad Provincial del agente DIAZ, Juan Carlos (MI N° 18.606.427 – clase 1952) cargo Perforador de Suelos – Código 2-098 – Clase V – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Temporaria de la Dirección General de Obras Hídricas – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
Y MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**

Res. Conj.

Nº III-20 MEyCP y V-55 MCG 28-02-05

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir del 24 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente DOMINGUEZ, Claudio Esteban (MI Nº 25.280.934 – clase 1976) – cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disposición Nº 05/05

Rawson, 24 de Febrero de 2005

VISTO:

La Ley Nro. 3257, el Decreto Reglamentario Nro. 868/90; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita a esta Autoridad de Aplicación la habilitación de Áreas de Caza Mayor de Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*) ubicadas en los Departamentos de CUSHAMEN, FUTALEUFU y RÍO SENGUER;

Que la Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*), una especie exótica introducida en la zona, es una actividad que nuclea cada año un importante número de cazadores;

Que el Artículo 5º del Decreto Reglamentario Nº 868/90 faculta a la Dirección de Fauna y Flora Silvestres para habilitar el período de Caza Mayor en las Áreas de Caza ubicadas en los Departamentos de CUSHAMEN, FUTALEUFU y RÍO SENGUER;

Que no existen impedimentos para habilitar dicha áreas de caza;

Que por lo expresado se estima conveniente habilitar el período de Caza Mayor entre el 1º de Marzo al 1º de Mayo inclusive de 2005, en los Departamentos expresados ut supra;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

La Directora de Fauna y Flora Silvestre

DISPONE:

Artículo 1º: Habilitar para el año 2005 la Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*) en las siguientes Áreas: Área de Caza Mayor Flores Norte y Área de Caza Mayor Flores Sur (Zona del Lago Fontana, ubicada en el Departamento Alto Río Senguer hallándose comprendida, entre el Arroyo Pedrero y Arroyo Flores y entre este último y Cerro Delia, en cuya ladera corre el Arroyo Fragua); Área de Caza Mayor Katerfeld, (Zona del Lago Fontana, ubicada en el Departamento Alto Río Senguer, hallándose comprendido sus límites entre Arroyo Fragua y Arroyo Blanco); Área de Caza Mayor General Lagos Este y Área de Caza Mayor General Lagos Oeste (Zona del Lago La Plata, Departamento Río Senguer, al este del Arroyo Pedrero, al Oeste del Arroyo Blanco y al Sur del límite Internacional); Área de Caza Mayor La Siempre Viva (Zona del Departamento Cushamen, hallándose ubicada en Lote Nº 1, Colonia Mixta Cholilla, Sección Río Blanco, Lote Mixto Nº 7 y Lote agrícola Nº 9); Área de Caza Mayor La Criolla (Zona del Departamento de Cushamen, ubicada en el lote III Fracción 8); Área de Caza Mayor Lacu – Lemu (Sección J III, Fracción C Lote 3 Parque Leleque Departamento Cushamen); Área de Caza Mayor Sección El Cajón (Lote 11, 12, 13, 14, 15, 37 y 39 Departamento Cushamen); Área de Caza Mayor El Principio (Legua 18, 27 y 31 Departamento Futaleufu); Área de Caza Mayor Loncon (Lote 98 Frac. B 11 Departamento Cushamen); Área de Caza Mayor Los Guanacos (Fracc. 2 Lote VIII Sec. Lezama Departamento Cushamen); Área de Caza Mayor La Escondida (Ruta 259 Km 7,5 Departamento Futaleufú);

Artículo 2º: La temporada habilitada precedentemente, se extenderá desde el 1º de Marzo al 1º de Mayo inclusive del año 2005.

Artículo 3º: Los cazadores deberán poseer los correspondientes permisos de caza mayor y la autorización escrita del responsable del Área de Caza, asimismo cuando el cazador desee transportar la cornamenta fuera del área de caza, deberán precintarse. Para transportar la cornamenta fuera de los límites de la provincia las mismas deben ir acompañadas de la correspondiente Guía de Tránsito interprovincial.

Artículo 4º: El propietario del Área de Caza Mayor de Ciervo Colorado autorizado por la autoridad de aplicación será responsable de la seguridad de los cazadores y del accionar de los mismos.

Artículo 5º: Los cazadores deberán respetar lo establecido en el Reglamento de Caza Mayor de Ciervo Colorado Disposición Nº 03/02 DF y FS.

Artículo 6º: Los valores de los permisos de caza mayor y precintados de cornamentas son de Pesos Cien (\$100,00), cada uno de acuerdo a lo establecido por el Artículo 72º de la Ley Tributaria Nº 4407.

Artículo 7º: La Dirección de Fauna y Flora Silvestre no se responsabilizará por los accidentes o daños que pudieran ocasionar o sufrir por cualquier motivo los cazadores y sus acompañantes. El simple hecho de ingresar a las Áreas de Caza implica la aceptación de la presente Disposición, y el no cumplimiento de la misma será penado de acuerdo a lo establecido por Ley Nº 3257 y su Decreto Reglamentario Nº 869/90 y el Reglamento de Caza Mayor Disposición Nº 03/02 DF y FS.

Artículo 8º.-Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.

Lic. Cs. Biol. SANDRA GISELLA RIVERA
Directora a/c de Flora y Fauna Silvestre

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disposición N° 16/05

RAWSON, 21 de febrero de 2005.-

VISTO:

Los Expedientes N° 1955/04-SP y N° 1907/04-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 4725, las Disposiciones N° 113/04-DGP-SP y N° 121/04-DGP-SP, las Resoluciones N° 161/04 y N° 230/04 y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Disposiciones N° 113/04-SP y N° 121-04-SP, se vedó en forma preventiva, la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo San José a partir del 01 de noviembre de 2004 y en la zona comprendida entre Cabo Dos Bahías y el Paralelo 46ª en el Golfo San Jorge a partir del 03 de diciembre de 2004, en virtud de la detección de valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que las determinaciones realizadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras tomadas en el Golfo San José durante la última campaña del mes de enero, en el marco del programa antes mencionado, y en el Golfo San Jorge por el Área Programática Sur del Departamento de Bromatología, revelan valores de V.P.M. por debajo de las 400 U.R., con excepción de la especie de gasterópodo caracol pie rojo en Playa Laralde (Golfo San José);

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por tanto es procedente habilitar la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo San José y en la zona comprendida entre Cabo Dos Bahías y el Paralelo 46ª en el Golfo San Jorge, con excepción de la especie de gasterópodo caracol pie rojo en Playa Laralde (Golfo San José);

Que por Resolución N° 161/04 se otorgaron los cupos para la extracción de mariscos por buceo en el Golfo San José y por Resolución N° 230/04 se habilitó un cupo de cinco (5) toneladas, en carácter de permisionario condicional para la vieira tehuelche, bajo la modalidad de extracción de mariscos por buceo en

aguas del Golfo San José al Sr Elizalde, Juan José (D.N.I. 10.943.037), los que en su mayoría no han podido ser completados por los distintos permisionarios, como consecuencia de la veda por marea roja;

Que asimismo, se continuará con las campañas mensuales de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Dirección General de Pesca dependiente de la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Director General de Pesca

DISPONE :

Artículo 1º.- HABILÍTASE a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Disposición, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo San José y en la zona comprendida entre Cabo Dos Bahías y el Paralelo 46ª en el Golfo San Jorge, con excepción de la especie de gasterópodo caracol pie rojo en Playa Laralde (Golfo San José).

Artículo 2º.- AUTORIZASE a los permisionarios habilitados para la pesca de mariscos bajo las modalidades por buceo según Resoluciones N° 161/04 y N° 230/04 y de recolección costera, a continuar con la extracción de los cupos otorgados.

Artículo 3º.- EL producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 4º.- LA inobservancia por parte de los permisionarios de la legislación pesquera y sanitaria será pasible de sanciones, pudiendo llegar a la caducidad del permiso de pesca.

Artículo 5º.- LA continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Disposición.

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a las cámaras empresarias, a la Asociación de Pescadores Artesanales, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Ing. JOSE MARIA MOLINA
Director General de Pesca

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

AÑO 2004

**DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

Disp. N° 187

28-10-04

Artículo 1º.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, al aserradero portátil "Forestal Corbillera", el cual brindará el servicio de aserrío a terce-

ros para la explotación maderera de distintos planes de manejo habilitados por la Dirección General de Bosques y Parques, dentro de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El aserradero portátil "Forestal Cordillera" deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.

Artículo 3º.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras, etc.) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc., evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua, etc.

Artículo 4º.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, etc., de la materia prima, deberá informar por escrito a esta Dirección General las características, concentraciones, etc. Del mismo para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.

Artículo 5º.- El señor Ricardo Andrés Molina, propietario del aserradero portátil "Forestal Cordillera", será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación que el representante técnico: ingeniero forestal Walter A. Schmidt, disponga como convenientes para el montaje del aserradero en las distintas áreas donde se localice el mismo.

Disp. Nº 199

08-11-04

Artículo 1º.- Aprobar la actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Piedra Grande S.A.M.I.C.A.yF. para la etapa de explotación minera.

Artículo 2º.- Comunicar a la empresa que deberá comenzar con los cierres de las minas ya agotadas, y considerar la posibilidad de cerrar aquellas que se encuentren a menos de 200 m de las vías de comunicación.

Artículo 3º.- Comunicar a la empresa que deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental propuesto en el Informe de Impacto Ambiental y en la Actualización del mismo.

Artículo 4º.- Comunicar a la empresa que deberá actualizar en el término de dos (2) años el Informe de Impacto Ambiental presentado.

Artículo 5º.- Comunicar a la empresa que deberá llevar adelante las acciones que constan en el Anexo I de la presente disposición.

ANEXO I

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA EXPLOTACION DE ARIDOS

-Geomorfología: nivelar el terreno con pendientes muy suaves respetando la topografía, eliminando posibles riesgos de estancamientos de agua, derrumbes, etc. y favoreciendo el crecimiento natural de los arbustos naturales, de manera de disminuir el impacto visual.

-Drenaje: se evitarán los depósitos de rellenos que puedan afectar el drenaje natural del agua.

-Manejo de residuos sólidos: serán dispuestos de acuerdo a sus características, tipo urbano y peligrosos, (por ejemplo que estén contaminados con hidrocarburos), en los sitios y con la metodología establecida por la autoridad municipal más cercana a la cantera.

Se evitarán derrames de aceites, combustibles y productos químicos sobre el suelo.

-Plan de Monitoreo: Se realizarán los análisis químicos de los efluentes de manera de no superar los valores permitidos en el contenido de sólidos suspendidos, como así también se realizarán los monitoreos correspondientes en los pozos realizados cercanos a los tanques de almacenamiento de combustibles.

-Cese y abandono de la explotación: Se nivelará el suelo suavizando las pendientes de modo tal que se produzca la revegetación natural. Se cerrarán los accesos a la cantera para impedir el ingreso de intrusos y se colocará cartelería adecuada.

Se retirarán todos los residuos, chatarra e instalaciones edilicias, de manera de que el lugar quede en perfectas condiciones de limpieza.

Disp. Nº 205

18-11-04

Artículo 1º.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, al aserradero portátil "Forestas Maderas", el cual brindará el servicio de aserrío a terceros para la explotación maderera de distintos planes de manejo habilitados por la Dirección General de Bosques y Parques, dentro de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El aserradero portátil "Forestas Maderas" deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.

Artículo 3º.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras, etc.) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc., evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua, etc.

Artículo 4º.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, etc., de la materia prima, deberá informar por escrito a esta Dirección General las características, concentraciones, etc. del mismo para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.

Artículo 5º.- El señor Carlos E. Llansa, propietario y profesional responsable del proyecto del aserradero portátil "Forestas Maderas", será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación convenientes para el montaje del aserradero en las distintas áreas donde se localice el mismo.

AÑO 2005

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. Nº 16**27-01-05**

Artículo 1º. Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2º, para la etapa de explotación de la mina "Don Antonio" situada en proximidades de Tecka sobre el Arroyo Cucho, presentada por el Geólogo Jorge Armando Berizzo, en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2º. Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de oro aluvional, presentada por Jorge Berizzo asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de oro aluvional se circunscribirá al yacimiento declarado mina "Don Antonio"
- b) En la explotación del material y la recomposición del lugar la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad, durante el relleno del área alterada se respetará el perfil original del suelo.
- e) La empresa deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada sesenta (60) días corridos a partir del inicio de actividades extractivas, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y del plan de remediación implementado en el área, como así también la ubicación de la planta flotante.
- f) No se realizarán vuelcos de ninguna naturaleza al cauce principal de agua y se evitará terminantemente alterar la normal escorrentía.
- g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la empresa deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Disp. Nº 18**27-01-05**

Artículo 1º.- Autorizar, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa Transportadora Gas del Sur TGS para la obra "Estudio de Impacto Ambiental Previo de dos Loops Asociados al Gasoducto Liberta-

dor General San Martín Provincia del Chubut".

Artículo 2º.- La empresa Transportadora Gas del Sur TGS será la responsable del cumplimiento de las Medidas de mitigación propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental en las distintas etapas del proyecto y deberá comunicar a este Organismo el cronograma de obra.

Disp. Nº 21**27-01-05**

Artículo 1º.- Autorizar, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, el Proyecto construcción "Camino Cerro El Ataúd dentro de la Estancia Santa Teresita" ubicado en la Localidad de Corcovado, Provincia del Chubut, en los términos y condiciones señalados en la Declaración Descriptiva de Actividades presentada.

Artículo 2º.- El Ingeniero Forestal Gustavo Daleoso, será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en el proyecto.

Disp. Nº 25**27-01-05**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 126 del REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a la empresa SOIL KEEPER S.A. con domicilio legal en la calle Olazábal Nº 3265 6º "E" de Belgrano, en Capital Federal, y domicilio real en la calle Cuyo Nº 2057 de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en la categoría de Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 2º.- La empresa deberá cumplimentar en forma conjunta con el Generador el Anexo II de la Resolución Nº 185/99 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación, a la cual la Dirección General de Protección Ambiental adhirió por disposición Nº 30/2001, para obtener la aprobación de la operación "in situ".

Artículo 3º.- Como Operador de residuos peligrosos deberá. llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos y protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo al artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

Artículo 4º.- La presente vence el 31 enero del 2006, y para solicitar la renovación deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15º del Decreto Nº 1675/93.

Disp. Nº 26**27-01-05**

Artículo 1º.- Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2º, para la etapa de explotación de la cantera de áridos "Rodrigo" situada en proximidades de la Ruta provincial Nº 75 en el tramo comprendido entre ruta Nac. Nº 3 y ruta Prov. Nº 1, sección BIII, lote 23ª, presentada por la empresa L.A.L S.A. construcciones,

en su carácter de Responsable Legal y Técnica del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones..específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos en la cantera de áridos "Rodrigo" presentada por la empresa L.A.L S.A. construcciones, asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de materiales áridos se circunscribirá a los áridos declarados en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA. El no cumplimiento del PMA llevará a la aplicación de las sanciones impuestas en la Ley 24.585 sección quinta artículo 19º
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descripto en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) No se explotarán frentes que se encuentren a menos de 200 m de la ruta
- f) La empresa deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del inicio de actividades extractivas, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y del plan de remediación implementado en el área,
- g) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso,
- h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º. Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la empresa deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Disp. Nº 27 27-01-05

Artículo 1º.- Autorizar, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, para el proyecto "Reciclado y Ampliación Centro de Interpretación Istmo

Carlos Ameghino 1 etapa" ubicado en el departamento Biedma, lote 2º, Fracción D, Sección A IV, del Istmo Ameghino, Península Valdés, de acuerdo a la DDA presentada.

Artículo 2º.- Comunicar a la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, que en ocasión de presentar el contratista la inspección de obra, deberá, antes de su ejecución de cámaras sépticas y tratamientos de sólidos, remitir la misma a la DGPA para su consideración y aprobación.

Artículo 3º.- El iniciador del proyecto debido a la magnitud de la obra, antes de llevar a cabo la ejecución deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental (Anexo II, decreto 1153/95) en su modalidad básica.

Disp. Nº 28 04-02-05

Artículo 1º.- Clausurar en el día de la fecha, la Planta Procesadora y Elaboradora de Harina Pescado ubicada en el predio de Alpesca S.A, en el Parque Industrial Pesquero de la ciudad Puerto Madryn, en la que se encuentra desarrollando las actividades la Empresa Moliendas del Sur.

Artículo 2º.- Autorizar a la empresa Moliendas del Sur S.A., en forma provisoria como prueba piloto, por el término de treinta (30) días a desarrollar las actividades de procesado en la nueva planta localizada en la Circunscripción 2, Macizo 5, Parcela 6, Sector 3 del Parque Industrial Pesquero de la Ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Comunicar a la empresa Moliendas del Sur S.A. que la continuidad de la actividad estará sujeta a la aprobación de la documentación recientemente presentada ante esta Dirección General, la cual consta de tres partes, Anexo II del Decreto 2099/77, Anexo I del Decreto Nº 1153/95 y de la Ley 3742 de Residuos Peligrosos.

Disp. Nº 41 03-02-05

Artículo 1º.- Aprobar, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa EMGASUD S.A, titular de la obra "Gasoducto Patagónico" abarcando aproximadamente una longitud de 570 Km. desde el gasoducto principal de la localidad de Río Mayo, pasando por el Yacimiento El Zorro de la empresa Pan American Energy hasta su conexión con el Gasoducto Cordillerano en las proximidades de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar a esta repartición el cronograma de obra y será la responsable de la ejecución de las medidas de mitigación aprobadas, según Anexo I de la presente disposición.

ANEXO I

GESTION AMBIENTAL GASODUCTO PATAGONICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES:

El MPA estará compuesto por procedimientos específicos que permitirán prevenir y/o mitigar los impactos

ambientales asociados a la construcción del gasoducto.

El MPA incluirá una sección especial donde se detallarán los responsables ambientales y de seguridad de la obra, direcciones, teléfonos y otros datos útiles de los organismos asociados a la problemática ambiental.

Cada procedimiento contendrá:

Descripción Técnica: se detallarán las características y especificaciones técnicas. La profundidad, alcance y nivel de precisión dependerá de las características de cada procedimiento, ya que éstos contendrán tanto medidas sencillas y localizadas como complejas o permanentes que dependerán de la sensibilidad ambiental del área y de las modalidades operativas que se implementen en cada caso.

Área de aplicación: la zona de aplicación se indicará mediante planos, esquemas o diseños técnicos que permitan la aplicación inequívoca del procedimiento.

Bibliografía de referencia: Se informará, cuando corresponda, la bibliografía técnica o científica que respalda la validez de los métodos recomendados en el procedimiento.

Duración: Se establecerán los plazos estimados de ejecución de cada procedimiento y el momento en que se deberán ejecutar, de acuerdo con las acciones generadoras de impacto ambiental.

Indicadores de efectividad: se establecerán indicadores que permitan evaluar el grado de efectividad, durante y después de la implementación, dependiendo de que sean continuas o esporádicas. Los indicadores de efectividad estarán expresamente referidos en planillas ad-hoc para facilitar las tareas de fiscalización e inspección de los auditores ambientales.

Organismos de Referencia: toda vez que corresponda se identificarán aquellos organismos con incumbencias sobre la problemática o donde pueda ser relevante realizar consultas o asistencias técnicas.

Periodicidad de Fiscalización: se establecerá la frecuencia recomendada a fin de que los auditores ambientales inspeccionen y controlen el grado de cumplimiento del procedimiento y la eficiencia del mismo.

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

El PMA incluirá:

- * Variables a controlar y procedimiento específico de aplicación.
- * Ubicación de sitios de muestreo (incluyendo sitios control o testigo fuera del área de influencia) referenciados en los mapas de sensibilidad o riesgo ambiental.
- * Frecuencia de muestreo o de control.
- * Estándares o niveles de comparación (valores críticos, valores tolerables) ya sean de índole legal o técnica, de corresponder.
- * Esquema de elaboración de informes periódicos.
- * Plan de realización de auditorías de seguimiento.

Disp. Nº 48

08-02-05

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra "Enripiado de la ruta Provincial Nº 19 tramo Río Pico – Las Pampas", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá solicitar el permiso de captación de agua de la fuente elegida para tal finalidad, ante el organismo provincial de competencia en la materia, autoridad de aplicación de la Ley Nº 4148.

Artículo 3°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá informar a esta Dirección General, nombre, ubicación y datos identificatorios de los establecimientos mineros, canteras, de donde se extraerán los áridos a fin de verificar el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional Nº 24.585.

Artículo 4°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Disp. Nº 52

10-02-05

Artículo 1°.- Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2°, para la etapa de explotación de la cantera de áridos "El Cedro" situada en proximidades de la intersección de las rutas nacionales Nº 3 y 25, en la chacra 6 -sector 7 -circunscripción 5, ejido municipal de Rawson, presentada por Roberto Matías Ibarbia, en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2°.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos en la cantera de áridos "El Cedro" presentada por Roberto Matías Ibarbia, asignándole vigencia por el término de un (1) año:

- a) La explotación de materiales áridos se circunscribirá a los áridos declarados en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) Los frentes que se encuentren a menos de 200 m deberán ser remediados en tiempo y forma, tal cual se escribe en el IIA presentado. La empresa deberá comunicar a esta Dirección el inicio de dichas tareas. Es importante que las tareas de remediación sean supervisadas por el profesional que redactó el IIA y por la AA.

f) La empresa deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada cuarenta y cinco (45) días corridos a partir del inicio de actividades extractivas, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y del plan de remediación implementado en el área.

g) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la empresa deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Disp. N° 53

10-02-05

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra "Extracción de material pétreo", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Comunicar a la Municipalidad de Trevelin que deberá informar a esta Dirección General, nombre, ubicación y datos identificatorios de los establecimientos mineros, canteras, de donde se extraerán los áridos a fin de verificar el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional N° 24.585.

Artículo 3°.- Comunicar a la Municipalidad de Trevelin que será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Res. N° 07

02-03-04

Artículo 1°.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nros. 226 y 282.

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 14

14-02-05

Artículo 1°.- AUTORIZASE la realización del concurso de Pesca Deportiva Marítima Mediante Línea de

Mano Costera, "20 hs. de Pesca Don Francisco Ríos" cuya 1° fecha se realizará los días 12 y 13 de Febrero de 2005 desde las 16:00 hs. en la zona de Canteras Playa Unión.

Artículo 2°.- Los organizadores del evento deberán presentar un listado general de los participantes con la fotocopia de la 1° y 2° hoja del DNI, a fin de otorgar el correspondiente permiso de pesca deportiva marítima.

Artículo 3°.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 4°.- Los organizadores del evento serán responsables solidarios en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 390/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil cuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Dr. Tomás Antonio Maza, Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Jorge Fric; y-

VISTO: El Expediente N° 20302/02 caratulado: OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002 SAF 90»; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 90 - 'Servicio de la Deuda Pública', Directora de Administración Bottaro, Virginia Noelia; Tesorero Quiroga Ernesto, presentan la Rendiciones de Cuentas De los meses de enero a Diciembre del ejercicio 2002 pagos 2002;-

Que con fecha 7 de diciembre de 2004, el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendiciones de Cuentas presentadas por un total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 105.102.400,57);-

Que con fecha 9 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en las cuentas examinadas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, conforme lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 4139;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas De los meses de enero a Diciembre del ejercicio 2002 pagos 2002 Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 90 - 'Servicio de la

Deuda Pública', presentada por las responsables Directora de Administración Bottaro, Virginia Noelia; Tesorero Quiroga Ernesto, por un total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS

(\$ 105.102.400,57), de acuerdo al siguiente detalle:-

Fuente de Financiamiento N°111 105.102.400,57-
TOTAL SON PESOS CIENTO CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 105.102.400,57).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al Contador fiscal actuante y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 391/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil cuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Dr. Tomás Antonio Maza, Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Jorge Fric; y-

VISTO: El Expediente N° 20302/02 caratulado: OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002 SAF 90»; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 90 - 'Servicio de la Deuda Pública', Directora de Administración Bottaro, Virginia Noelia; Tesorero Quiroga Ernesto, presentan la Rendiciones de Cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio y diciembre del ejercicio 2002 pagos 2003;-

Que con fecha 7 de diciembre de 2004, el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendiciones de Cuentas presentadas por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.377.876,95),-

Que con fecha 9 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en las cuentas examinadas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, conforme lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 4139;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio y diciembre del ejercicio 2002 pagos 2003 Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependien-

te del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 90 - 'Servicio de la Deuda Pública', presentada por las responsables Directora de Administración Bottaro, Virginia Noelia; Tesorero Quiroga Ernesto, por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.377.876,95), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento N°111 4.377.876,95-
TOTAL SON PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.377.876,95).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al Contador fiscal actuante y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 392/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctor Tomás Antonio Maza; y-

VISTO: El Expediente N° 22084, año 2004, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - R/Antecedentes Sumario s/Sustracción arma Agente: ROJEL, Verónica A. Trelew (Expte. 249/04); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 298/04 se confiere vista de las presentes actuaciones a la agente policial Cabo Verónica Alejandra ROJEL, a efectos produzca descargo, obrando a fs. 39) Cédula de Notificación del Acuerdo mencionado.-

Que a fs.40 y vuelta y 41) la Agente Policial Verónica Alejandra Rojel presenta su descargo.-

Que corrida vista a la Asesoría Letrada la misma se expide a fs. 43 vuelta) y la Señora Contador Fiscal a fs. 45) mediante Dictamen N° 232/04-C.F. expresa que: "...deberá formularse al Cabo de Policía Verónica Alejandra ROJEL, cargo por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 254,50), cuyo interés fue calculado desde el día del hecho 06/04/2004 hasta la fecha del presente dictamen ...".-

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Cabo de Policía Verónica Alejandra ROJEL (D.N.I. N° 24.121.773) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 254,50).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Señor Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

REGISTRADO ACUERDO BAJO EL Nº 393/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora, Dra. María Amor Rodríguez y Dr.; y-

VISTO: El Expte Nº 17723/98-T.C. caratulado: "Municipalidad de Rawson s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1998" y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998,-

Que con fecha 15 de diciembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 21 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1998, de la Municipalidad de Rawson que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.551.770,68).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 394/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Jorge Fric y Doctor Tomás Antonio Maza; y-

VISTO: El Expediente Nº 22352, año 2004, caratulado: JEFATURA DE POLICIA – R/Antecedentes Sumario Falta equipos comunicación comisaría 2º Pto. Madryn (Expte. 0306/2003); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del relevamiento efectuado de los equipos de comunicaciones asignados a la Comisaría Distrito Segunda de la Ciudad de Puerto Madryn, donde se constató el faltante de dos de ellos, cuyos números son ODO40527 y ODO40529.-

Que luce a fs. 67 y vuelta y 68) Declaración del Agente Policial Claudio Troncoso; a fs. 70 y vuelta y 71) del Señor Carlos Alberto CERDA; -

Que obra a fs.104) Resolución Nº 09/03-URPM (SP-PS) en la cual se resuelve sancionar al Comisario Luis Alberto BAEZ; a fs.107) Resolución Nº 10/03 sancionando a los Oficiales Sub Inspectores Claudio Rodrigo TRONCOSO y Carlos Alberto CERDA y mediante Resolución Nº 32/03 obrante a fs.109) se sanciona a los Sub-Oficiales Principales Emilio Farid SACCO, Froilán ROJAS y Angel Américo SILVA, todos ellos con tres (03) días de arresto, sin perjuicio del servicio.-

Que mediante Resolución Nº12/03 obrante a fs.115) el Jefe de la Unidad Regional de Madryn resuelve dar por recibido en tiempo y forma la solicitud de reconsideración presentada por el Oficial Inspector Claudio Rodrigo TRONCOSO y no hacer lugar a la misma, confirmando en todos sus términos la Res. Nº 10/03.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta Nº18/04 obrante a fs. 123)

Valúa los dos equipos de comunicaciones marca Vertex Standard, Modelo VHF-FM, Transceiver VX-110, Nº de Serie 0D040527 y 0D040529, en Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240) cada equipo.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Abogado de este Organismo a fs.127) mediante Dictamen Nº42/04 y a fs.128) mediante Dictamen Nº12/04-C.F. el Señor Contador Fiscal expresa que: " ... La valuación de los mismos se indican a

fs.123, por un total de \$ 240.- cada equipo. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido por el art. 47º inc. c) de la Ley 4139, deberá citarse a los Señores Comisario Luis Alberto Báez, Oficial Subinspector Carlos A. Cerdá, Oficial Subinspector Claudio Troncoso, Sub.Ppal. Farid Sacco, Sub.Ppal. Froilán Rojas y Sub.Ppal Américo Silva como presuntos responsables del perjuicio fiscal determinado...”.-

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a los Señores Comisario Luis Alberto BAEZ (D.N.I.Nº 16.392.417), Oficiales Sub-Inspectores Claudio Rodrigo TRONCOSO (DNI Nº 24.548.673), Carlos Alberto CERDA (DNI Nº 22.207.694) y Sub-Oficiales Principales Emilio Farid SACCO (DNI Nº 14.898.973), Froilán ROJAS (DNI Nº 12.834.653) y Angel Américo SILVA (DNI Nº 4.980.185), a los efectos produzcan descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 395/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes diciembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dr. Tomás A. Maza; y-

VISTO: El Expediente Nº 22.153/04 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 207/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)”;-

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 207/04-M.E.-

Que con fecha 17 de diciembre de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 17 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 207/04-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 400.806,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SEIS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 207/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 396/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctor Tomás Antonio Maza; y-

VISTO: El Expediente Nº 21.447, año 2003, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/Antecedentes Sumario: HUACHE, Irma Alicia s/robo elementos varios provistos por Policía del Chubut (Expte. 0425/03-J.P.);y-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 007/04 se confiere vista de las actuaciones a la Sargento Primero de Policía Irma Alicia HUACHE (D.N.I.Nº 13.160.423) a los efectos produzca descargo, obrando Cédula de Notificación del mencionado acuerdo y constancia de notificación a fs. 84).-

Que a fs. 88) obra Vencimiento de Término del Acuerdo Nº 007/04.-

Que corrida vista al Señor Contador Fiscal a fs. 100) se expide mediante Dictamen Nro. 340/2004-C.F. expresando que: “... el cargo total alcanza la suma de Pesos Doscientos Setenta y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 271,88), desagregados en Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00) en concepto de Capital y Pesos Veintiuno con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 21,88) en concepto de Intereses ...”, opinión que es compartida por el Señor Asesor Legal a fs.102) vuelta.-

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Formular cargo a la Sargento Primero de Policía Irma Alicia HUACHE (D.N.I. Nº 13.160.423) por la

suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 271,88), desagregados en Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) en concepto de Capital y Pesos Veintiuno con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 21,88) en concepto de Intereses.-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15)

días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Señor Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 397/04-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte Nº 19297/00-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2000" y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000.-

Que con fecha 14 de diciembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 21 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000, presentada

por los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 666.205,79).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 398/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dr. Tomás A. Maza; y

VISTO: El Expediente Nº 22.076/04 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 191/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)"; -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 191/04-M.E.-

Que con fecha 17 de diciembre de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 21 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 191/04-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 19.330,00 (PE-SOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOSTREINTA).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 191/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 399/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dr. Tomás A. Maza; y-

VISTO: El Expediente N° 22.228/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 154/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 154/04-M.E..-

Que con fecha 21 de diciembre de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 21 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 154/04-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 6.600,00 (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 154/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 400/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dr. Tomás A. Maza; y-

VISTO: El Expediente N° 22.014/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 003/03-M.E. - Partida de Utensilios de Cocina y Comedor (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Utensilios de Cocina y Comedor para establecimientos educativos que brinden servicio de Comedor o Copa de Leche, asignadas por Resolución N° 003/03-M.E.-

Que con fecha 21 de diciembre de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 21 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Utensilios de cocina y Comedor para establecimientos educativos que brinden servicio de Comedor o Copa de Leche, asignadas por Resolución N° 003/03-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 6.300,00 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 003/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 401/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del

Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dr. Tomás A. Maza; y

VISTO: El Expediente N° 21.999/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 108/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 108/04-M.E.-

Que con fecha 21 de diciembre de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 21 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 108/04-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 21.644,00 (PE-SOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 108/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 402/04-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dr. Tomás Antonio Maza; y –

VISTO: El Expte N° 20125/2002-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002" y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del

Ejercicio 2002 .-

Que con fecha 17 de diciembre de 2004 , el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 23 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 240.730,31).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 403/04-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dr. Tomás Antonio Maza; y –

VISTO: El Expte N° 20157/2002-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002" y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002 .-

Que con fecha 17 de diciembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuen-

tas.-

Que con fecha 23 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 847.596,45).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 404/04 T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dr. Tomás Antonio Maza; y-

VISTO: El Expte N° 20160/02-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002"; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002 .-

Que con fecha 21 de diciembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 23 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución

de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 2.509.279,14).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 405/04.-

En Rawson , Capital del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los vocales Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fric y el Dr. Tomas Maza y,

VISTO: el expediente N° 21011/03 año 2003 caratulado: PODER JUDICIAL- S/Requerimiento rendición de cuentas Ejercicio 2003- Jurisdicción 5- SAF 2 – Presupuesto Cta. Cte. N° 500011/2 y Fondo Rotatorio N° 500069/1, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 2 – PODER JUDICIAL presentan las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003;-

Que con fecha 21 de diciembre de 2004, el Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.-

Que con fecha 23 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003, de la Jurisdicción 5- SAF 2- PODER JUDICIAL- Programa 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 19, 20 y 21- Fuentes de Financiamiento 111 y 112, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 41.885.795,81).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-
Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 406/04-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte Nº 19696/01-T.C. caratulado: "Comuna Rural de Gan Gan- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001" y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.-

Que con fecha 20 de diciembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 21 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 257.914,32).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 407/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Contador Osvaldo Fric; Víctor Zamora y Dr. Tomás Antonio Maza; y-

VISTO: Los Expedientes Nros. 19166/99- 20562/02- 21025/03- 21164/03- 21168/03- 21169/03- 21170/03- 21189/03- 21190/03- 21240/03- 21370/03- 21412/03- 21413/03- 22035/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1147-1149-1150/99-V.P.-I.A.S.; 713-743-793/02-P.-I.A.S.; 201-209-217-510-516-497-513-496-501-498-494-528-849-851-868-829-843-861/03-S.D.S.; 653-657-658-766-761/03-P.-I.A.S.; Decreto Nº 568-640-729-1266/03-P.E.; Decreto Nº 717/04-P.E. (APORTES ECONOMICOS); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 38/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 129.650).-

Que con fecha 21 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;— Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 129.650), de acuerdo al siguiente detalle: SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR EL PODER EJECUTIVO.-

EXPTENº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
19166/99	1149/99VP	15-11-99	AGUILAR, MARCELO JOSE	\$ 300
20562/02	743/02P	09-09-02	COOP.PRO-AYUDA POLIC.G.	\$ 500
21025/03	201/03SDS	07-04-03	BARRIA, MARIA IRIS	\$ 300
21164/03	657/03P	04-06-03	ESCUELA Nº 138-TW.	\$ 900
21168/03	516/03SDS	10-07-03	PAÑALAF, JORGE LINA	\$ 500
21169/03	513/03SDS	10-07-03	PADULARROSA, HECTOR	\$ 1.000
21170/03	498/03SDS	10-07-03	C.FUTBOL ACADEMIA 12-RW	\$ 600
21189/03	766/03P	24-06-03	DUMON, NELSON	\$ 1.200
21190/03	761/03P	24-06-03	CEN.JUB.Y PENS.TW. (1ºa6ºcuota)	\$ 1.000
21370/03	1266/03PE	25-08-03C.S.D.J.J.	MORENO-P.M. (4ºa5ºcuota)	\$ 90.000
21412/03	851/03SDS	02-10-03	SOTO NAVARRETE, RUTH (1ºa3ºcuota)	\$ 1.850
21413/03	829/03SDS	25-09-03	FED.CH.COOP.SERV. PUB.RW	\$ 8.000

21240/03	640/03PE	26-05-03	ASOC.COOP. ESC.Nº 19-P.U.	\$ 10.000
21240/03	729/03PE	09-06-03	FED.COM.HAND BALL-CR	\$ 10.000
22035/04	717/04PE	13-05-04	MANSILLA, SEGUNDO E.	\$ 3.500
TOTAL				\$129.650

SON PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 129.650).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 408/04 -T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dr. Tomás Antonio Maza; y –

VISTO: El Expte Nº 20141/02-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002" y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 23 de diciembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 27 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 195.288,78).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-
Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-
Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 409/04 T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dr. Tomás Antonio Maza; y-

VISTO: El Expte Nº 18467/99-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1999"; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999.-

Que con fecha 23 de diciembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 27 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1999, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1999, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 700.281,88).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 410/04.-

En Rawson , Capital del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los vocales Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fric y el Dr. Tomas Maza, y

VISTO: el expediente Nº 20334/02 año 2002 caratulado: PODER JUDICIAL- S/Requerimiento rendición de cuentas Ejercicio 2002- Jurisdicción 5- SAF 2 – Presupuesto Cta. Cte. Nº 500011/2 y Fondo Rotatorio Nº 500069/1, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 2 –PODER JUDICIAL presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada durante el Ejercicio 2003;-

Que con fecha 21 de diciembre de 2004, el Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el art. 32º de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32º de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.-

Que con fecha 27 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada durante el Ejercicio 2003, de la Jurisdicción 5- SAF 2- PODER JUDICIAL- Programa 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 19, 20 y 21- Fuentes de Financiamiento 111 y 112, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.224.390,97).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 411/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y el Dr. Tomás Antonio Maza; y-

Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y el Dr. Tomás Antonio Maza; y-

VISTO: El Expte. Nº 18109/98, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas Fondo Especial Financiamiento Municipal para Calefacción Ejercicio 1998", y -

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial Financiamiento Municipal para Calefacción presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998.-

Que con fecha 23 de diciembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que con fecha 28 de diciembre de 2004, el Sr. Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 1998.-

Que con fecha 28 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1998 presentada por los responsables del Fondo Especial Financiamiento Municipal para Calefacción de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1998, que importan un monto de PESOS TREINTAY SEIS MILCIENTO SETENTAY SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 36.176,23), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTAY DOS CENTAVOS (\$ 1.259,32).-

Declarándolos Libres de Responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 412/04.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y el Dr. Tomás Antonio Maza; y-

VISTO: El Expte. Nº 18109/98, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas Fondo

Especial Financiamiento Municipal para Calefacción Ejercicio 1998", y -

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial Financiamiento Municipal para Calefacción presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999.-

Que con fecha 23 de diciembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que con fecha 28 de diciembre de 2004, el Sr. Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 1999.-

Que con fecha 28 de diciembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1999 presentada por los responsables del Fondo Especial Financiamiento Municipal para Calefacción de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1999, que importan un monto de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 63.781,94), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.664,66).-

Declarándolos Libres de Responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL HECTAREAS, (4 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION J-I, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICINCO

DE MARZO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE N° 14.043/03.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. BLCARSE 376. 1º P. SALTA ARG. Domicilio Real: Calle/Nº. Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. GASTRE. Departamento. J-I. Sección. A. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5323300; 2488400), 1- (5323300; 2492400), 2- (5318300; 2492400), 3- (5318300; 2488400).- Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Has/ Km2. Superficie.- 4 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. (Delegación Sur). EXPEDIENTE N° 14043. FECHA: 25/03/03. HORA: 9:30.- PROVINCIA DEL CHUBUT» Sigue una firma ilegible sin aclarar.- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo del dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. N° 14.043/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5323300 Y=2488400; 2- X= 5323300 Y=2492400; 3- X= 5318300 Y=2492400; 4- X=5318300 Y=2488400. SUPERFICIE: 2.000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 4.- UBICACION CATASTRAL: Fracción A, Sección J-I, Departamento Gastre. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003. INFORME N° 055/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología». « ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de Enero de 2005. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de primera y segunda categoría, presentado por PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería. «Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y

un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME - ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.» «Rawson (CHUBUT), 13 ENE 2005.- VISTO: El Expediente N° 14.043/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 31; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2° : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3° : Notifíquese y Répóngase. DISPOSICION MINERA N° 02/05 - DGMYG». Hay dos firmas ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología. Provincia del Chubut- «Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología - AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA- Pcia. del Chubut»

REGISTRADO BAJO EL N° 7 F° 8 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 04 DE FEBRERO de 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana Adscripta
Superior de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 14 y 17-03-05.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION H-I DEPARTAMENTO TEHUELCHES Y PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR «PACIFIC RIM MINING CORPORATION S.A» EXPEDIENTE N° 14.052/03

«SOLICITUD DE CATEO» DATOS DEL SOLICITANTE: PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad: DNI- L.E LC Nacionalidad.: Profesión. Balcarse 376 1° P. SALTA ARG. Domicilio Real: Calle /N°: Distrito. Departamento. Roca 582 RAWSON- Domicilio legal: Calle N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. Documento de acreditación que Acompaña. MINERALES Categoría 1°- 2° UBICACIÓN TEHUELCHES- PASO DE INDIOS Departamento. H-I Sección A Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS: (Y,X); PA (5114239, 2450320) 1(5114239;2460320), 2(5104239;2460320), 3(5104239;2450320). Zona que trabaja todo el año SI/NO Adjunta Plan de Trabajos SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Superficie: Has/ Km2. 20 Unidades de Medida. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 del Código de Minería. En la parte superior de la hoja hay un cargo que dice: « MESA DE ENTRADAS - DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA (Delegación Sur) Expediente 14052. Fecha 25/03/03 hora 9:30 PROVINCIA DEL CHUBUT» En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo de dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 14052/03.- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría.- UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss- Krüger: 1(X= 5114239 Y= 2450320) 2(X=5114239 Y= 2460320) 3(X= 5104239 Y 2460320) 4(X= 5104239 Y= 2450320) SUPERFICIE: 10000.- UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción A, Sección H-I, Departamento Tehuelches y Paso de Indios.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003.- INFORME: 064/03» Hay un sello ovalado que dice: « MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayeh Director Concesiones Mineras. Dicción. Gral. de Minas y Geología.» «Cde. Expte. N° 14052/03.- ESCRIBANIA DE MINAS, 18 de Enero de 2005.-Se deja constancia que el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO». Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME- Escribano Adscripto Superior- Escribanía General de Gobierno». «RAWSON (CHUBUT), 20 ENE 2005.- VISTO: El Expediente N° 14.052/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de

primera y segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 34; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: Regístrese la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de primera y segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días de retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Notifíquese y repóngase. DISPOSICIÓN MINERA Nº 22/05 DGM y G. Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN - DIRECTORA GENERAL - Dirección General de Minas y Geología- Provincia del Chubut» - Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA - Dirección Gral. de Minas y Geología - AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA- Pcia. del Chubut»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 9 Fº 10 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A», CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO

ESCRIBANIA DE MINAS, 17 DE FEBRERO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana Adscripta
Superior de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 14 y 17-03-05.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE HECTAREAS, CINCUENTAAREAS (12 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION I-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES A LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS. TITULAR: «PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A». EXPEDIENTE Nº 14.117/03.

«SOLICITUD DE CATEO. CATEO Nº 4. DATOS DEL SOLICITANTE. VIRGINIA ANDREA DIAZ. Apellidos, Nombres/Razón Social. 25640359 Documento de Identidad. DNI-LE-LC. ARGENTINA Nacionalidad. Empleada. Profesión. SAN MARTIN 928 Dto. SAN JULIAN. Domicilio Real: Calle/Nº. SANTA CRUZ Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. Estrados de la repartición. Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompañe MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. GASTRE. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5193375; 2483000), 1- (5193375; 2496000), 2- (5192000; 2496000), 3- (5192000; 2490000), 4- (5186000; 2490000), 5- (5186000; 2483000).- Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. 5.987Has. Superficie.- Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. - En el reverso hay un cargo que dice: «Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de Julio del dos mil tres a las diez horas cuarenta y cinco minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.117/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5193375 Y=2483000; 2- X= 5193375 Y=2496000; 3- X= 5192000 Y=2496000; 4- X=5192000 Y=2490000; 5- X= 5186000, Y=2490000; 6 X=5186000 Y=2483000. SUPERFICIE: 5987 has. 50 a.- UNIDADES DE MEDIDA: 12.- UBICACION CATASTRAL: Fracción D, Sección I-I, Departamento PASO DE INDIOS. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 30 de Julio de 2003. INFORME Nº 150/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. Nº 14.117/03.CATEO- ESCRIBANIA DE MINAS, 28 de Septiembre de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por PACIFIC RIM MINING CORP. ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME - ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.» «Rawson (CHUBUT), 20 ENE 2005.- VISTO: El Expediente Nº 14.117/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Ca-

teo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7, la reserva de derechos efectuada a fs. 15 en los términos del art. 68 del CM por el superficiario Aurora Martínez viuda de Farias y de Escribanía de Minas de fojas 27; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 4: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido. Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 13/05 - DGM y G.» Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología - AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA- Pcia. del Chubut»

REGISTRADO BAJO EL Nº 4 Fº 5 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 4 DE FEBRERO de 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana Adscripta
Superior de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 14 y 17-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. José LEONARDH, titular del Juzgado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº 2, Secretaría Nº 3, por Subrogancia legal a cargo del Dr. Emilio RIUS, en autos «GOMEZ CARRASCO VÍCTOR s/Sucesión» Expte. Nº 2163/2000, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante VÍCTOR GOMEZ CARRASCO para que dentro de TREINTA días los acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2.001.-

EMILIO ERNESTO RIUS
Secretario

I: 14-03-05 V: 16-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Nº 2, cita por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejado por JOSÉ ERNESTO ALVAREZ ALVARADO, RITA DEL CARMEN ALVAREZ Y FRESIA DEL CARMEN GALLARDO DIAZ DE ALVAREZ para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente Nº 05/05 en autos caratulados: «ALVAREZ ALVARADO JOSÉ ERNESTO RITA DEL CARMEN ALVAREZ Y FRESIA DEL CARMEN GALLARDO DIAZ DE ALVAREZ S/ SUCESIÓN». Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario «EL Patagonico» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Febrero 22 de 2005.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-03-05 V: 16-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaria de la suscripta, cita y emplaza al Sr. BENIGNO DE LA CRUZ SAN MARTÍN RIQUELME mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut para que en el término de Cinco (5) Días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos: «ARAYA OLIVAREZ, CLARA SONIA S/GUARDA DE SAN MARTÍN ARAYA, NOELIA CAROL Y TAMARA MELINA Y ARAYA, ROCÍO YAZMÍN» (Expte. Nº 24 - Fº 304- Año 2005- Letra 6274).-

TRELEW, Ch, 17 de Febrero de 2.005.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 14-03-05 V: 15-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad

de Esquel, a cargo del Juez Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ALBERTO DIAZ, para que en el término de TREINTA DIAS se presenten a juicio, en autos «DIAZ, JUAN ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1252-2004-D).

La publicación se ha ordenado por 3 días en el Boletín Oficial, en un Diario de mayor circulación de la zona y Estrados del Juzgado.

Esquel, 18 de Febrero de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 11-03-05 V: 15-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MANRIQUE MORAN, EMILIO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, Marzo, 01 de 2005.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 11-03-05 V: 15-03-05.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo, por Subrogancia Legal, de la Dra. Cristina Marquez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por quien fuera Don MARCELINO SOTO, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 (treinta) días, en los autos caratulados: «SOTO, MARCELINO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 58/2005-Letra: «S»)

Publicación: 3 (Tres) Días.

Esquel, Chubut, 01 de Marzo de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 11-03-05 V: 15-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GARCIA, JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Febrero de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 11-03-05 V: 15-03-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DAVIES, EIDAF WYN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Febrero de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 11-03-05 V: 15-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIO ALBERTO SINCHES, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten, en autos caratulados: «SINCHES LUCIO ALBERTO S/SUCESIÓN», Expte. N° 722/04.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Febrero de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 11-03-05 V: 15-03-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: «JEFTIMOVICH, TRAYAN y ALVARADO, UBELINDA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 297/2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ALVARADO, UBELINDA, para que en el término de treinta

días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Esquel, 23 de Diciembre de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 11-03-05 V: 15-03-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: «MONTROYA, JUAN S/Sucesión» Expte. N° 1050/04, cita y emplaza por treinta días (30) a los que se considerasen con derechos a los bienes de JUAN MONTROYA, mediante providencia que en su parte pertinente dice: «...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Patagónico citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten...» Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2.004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 11-03-05 V: 15-03-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4 a mi cargo, en los autos caratulados: «BEHRENS de KAZANOWSKI, IRENE S/Sucesión» Expte. N° 763/04, cita y emplaza por treinta días (30) a los que se considerasen con derechos a los bienes de IRENE BEHRENS de KAZANOVSKI, mediante providencia que en su parte pertinente dice: «...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten...» Comodoro Rivadavia, 07 de Diciembre de 2.004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 11-03-05 V: 15-03-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Dra. Zulema Cano, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo La-

boral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos: «MORA DIONISIO C/TRANSPORTES ANTONIO S.R.L. S/DEMANDA LABORAL (Diferencia de Haberes e Indemnizaciones)», Expediente N° 4313/95, se le notifica al demandado la sentencia recaída, que en su parte pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, 03 de Septiembre de 2004. VISTOS:... Y RESULTANDO:... FALLO: 1.- Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a TRANSPORTES ANTONIO S.R.L. y a ANTONIO TRANSPORTES S.R.L., a abonar en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente al Sr. DIONISIO MORA, la suma de PESOS TRECE MIL TREINTAY NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 13.039,16.), suma que se incrementará conforme lo dispuesto en el Considerando II, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT. 2.- Condenando a la demandada a entregar, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, el certificado de trabajo, solicitado por el actor de acuerdo a los alcances que en definitiva se resuelven en el presente juicio, en un todo de acuerdo con lo establecido por el segundo párrafo del art. 80 de la LCT, y lo dispuesto en el Considerando II. 3.- Costas a la demandada vencida. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Juan Mario País y Eugenio Jorge Mata Aguilera, conjuntamente, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.), ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47 y 62 del Decreto Ley 2.200, modificado por la Ley 4335, en un todo de acuerdo a lo resuelto en el Considerando IV. 4.- Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 69. Fdo. ZULEMA CANO. JUEZ».

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 11-03-05 V: 15-03-05.

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría a cargo de la Dra. Vilma Noemí Birri, en los autos caratulados: «FERREYRA ROSA DEL CARMEN Y OTRAS C/BADANO, LUIS ANGEL S/ ESCRITURACION - DAÑOS Y PERJUICIOS» (Expte. 1846 F° 130 Año 2001). A fin de notificar al señor TEDY WOODLEY, mediante Edictos que se publicarán por Dos Días bajo apercibimiento de Ley la siguiente Resolución. Trelew, 19 de Agosto de 2003. Autos y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 109, estado y constancias de autos e informando en este acto la actuario que el término acordado a la parte demandada, TEDY WOODLEY, para que comparezca a estar a derecho en juicio, se encuentra vencido con resultado negativo, haciendo

efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 57 y 104 y de conformidad con lo establecido por el art. 59 del CPCC, decláraselo rebelde; haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del citado código. Notifíquese a cuyo fin líbrese cédula Ley 22.172. ...

Fdo. Aldo Luis De Cunto. Juez.
Trelew, 10 de Diciembre de 2004.

I: 11-03-05 V: 14-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 3° Piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos caratulados: «VALLEJOS, CORINA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1276/2004 Letra «V»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña CORINA VALLEJOS, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en juicio.

Publicación: tres días.
Esquel, (Chubut), 30 de Diciembre de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 10-03-05 V: 14-03-05.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
CAMARO S.R.L.
Av. Fontana y San Martín
9100 - TRELEW (CHUBUT)

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago en Cuotas N° R6-10-03-0004, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Receptoría N° 1, sita en A. P. Bell N° 457, Trelew, o dirigirse al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas -Rawson T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 5.203,23), Liquidación de Deuda N° 0046/2002-DF- y 0248/2004-DR-calculada al 28/02/05.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-03-05 V: 16-03-05.

EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría de la Dra. Vilma Noemi Birri, comunica por cinco días en los autos «MARTINEZ, ALICIA LILIANA S/Concurso Preventivo» (Expte. 516-Año 2004) la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de MARTINEZ, ALICIA LILIANA, con domicilio legal en calle Gales N° 476 de Trelew. Fijase hasta el día 04 de Abril de 2005, como fecha hasta la cual los Señores Acreedores deberán presentar al señor Síndico designado sus pedidos de verificación de créditos, adjuntando los títulos justificativos de los mismos. Señálase el día 16 de Mayo de 2005, como fecha en la que el Sr. Síndico deberá presentar el informe individual de créditos, el día 29 de junio de 2005 la fecha a presentar el informe General (art. 14 inc. 9no.). Señálase la audiencia del 12 de Diciembre de 2005 a las 09:00 horas a los efectos que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 L.C.Q. El síndico designado es el Contador Mario Antonio Glades, quién constituyó domicilio en calle Don Bosco N° 217 de la ciudad de Trelew y fijó como días de atención de Lunes a Viernes de 17 a 19 horas.,

Trelew, 28 de Febrero de 2005.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 08-03-05 V: 14-03-05.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Secretaría N° 3 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de COMODORO RIVADAVIA. Comunica por Dos días en el Boletín Oficial y en el diario «Crónica, de ésta ciudad, que en Autos: «TOBAREZ, ROXANA KARINA C/VALENZUELA, MANUEL ALEJANDRO S/Alimentos» Expte. N° 339/98, el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el día 19 de Marzo del 2005 a las 11 hs. en calle Necochea 1530, de ésta ciudad, el 50% del siguiente automotor: Marca VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo POLO CLSIC 1.6 NAFTA, año 1997, Motor marca: VOLKSWAGEN N° UVB704808, Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ6K2VA026915, dominio BLS 856, en el estado que se encuentra. El automotor registra deudas en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en concepto de impuesto automotor por un total de \$

1.053,84 al 06/07/04. Condiciones de venta, al contado sin base y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Saldo del precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Informes y visitas de Lunes a Sábados de 12 a 13 hs. en Juan Manuel de Rosas 2940, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 18 de Febrero de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 11-03-05 V: 14-03-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por Dos (2) Días que en los autos caratulados: «CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE BELGRANO C/COMPAÑÍA DE SEGUROS «LA FRANCO ARGENTINA S.A.» S/EJECUTIVO» (Expte. N° 2010 - F° 150 - Año 2001 - Ficha 60912) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas - Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de: 1) con la base de PESOS SETECIENTOS SEIS (\$ 706.) la UNIDAD COMPLEMENTARIA «J» integrada por el POLIGONO (07-10) con un porcentual de dominio del 0,19% edificada sobre el LOTE 2-a de la MANZANA 25 de la ciudad de Trelew - Dpto. Rawson, Provincia del Chubut y 2) con la base de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920.) la UNIDAD COMPLEMENTARIA «LL» integrada por el POLIGONO (07-13) con un porcentual de dominio del 0,26% edificada sobre el LOTE 2-a de la MANZANA 25 de la ciudad de Trelew - Dpto. Rawson, Provincia del Chubut. Se deja constancia que la UNIDAD COMPLEMENTARIA «J» adeuda la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 3.738,18.) en concepto de expensas comunes hasta el día 26/11/04. Dicha deuda no correrá por cuenta del adquirente en subasta por ser la causa que origina el juicio. Se hace constar, además, que las Unidades Complementarias a subastar no pueden ser objeto de dominio exclusivo si no por titulares de alguna o algunas de las unidades funcionales del edificio, conforme lo dispone el Reglamento de Copropiedad horizontal glosado en autos.

ESTADO DE OCUPACION: Se trata de dos bauleras, ubicadas en la última planta del edificio ubicado en calle Belgrano entre 9 de Julio y 25 de Mayo de Trelew, que se encuentran cerradas con candado y rejas que permiten ver que en su interior, en ambos casos, se encuentran depositados muebles y artículos varios, no pudiendo ser identificados por no ser posible el acceso a los mismos.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 18 de Marzo del 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. Señal del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del tres por ciento (3%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 07 de Marzo de 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 14-03-05 V: 15-03-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Aldo Luis de Cunto a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en Trelew, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vilma Noemí BIRRI en autos «PEREZ ROSA MARÍA c/ TECNECO S.A. s/ Ejecutivo» (Expte. 2387 F° 181 Año 2001 Ficha 61289), se hace saber por Dos Días, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, sin BASE y al mejor postor el siguiente bien automotor: Marca Chevrolet, tipo chasis c/cabina modelo NPR/2000, Año 2000, Motor Isuzu, N° HF104000843, Chasis N° 9BG331NCOXC001606, Dominio N° DFG 549.- Registra deuda al 04 de Febrero del corriente año en Concepto de Impuesto al Parque Automotor Correspondiente al período: 06 cta. año 2003 a 01 cta. año 2005, por la suma de \$ 1636,00. Asimismo registra boletas de Deuda N° 49.484 y N° 53.585 por el concepto antedicho, correspondiente al período: 04 cta. año 2000 a 05 cta. año 2003 por la suma al 04 de febrero del corriente año, de \$ 5.137,90 más costas judiciales.- Además registra Multas por Infracción de tránsito según Acta N° 413 de fecha 08-01-2001 por la suma de \$ 102,00; y Acta N° 8.508 de fecha 05-11-2001 por la suma de \$ 97,00 incluidas en la 07 cta. año 2003 del tributo antedicho. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente por lo que al momento de pago serán actualizados con sus respectivos recargos. No registra Plan de Pago.- Debemos Mencionar que en cumplimiento de las Ordenanzas N° 6096/97 y 6381/97 el Ejecutivo Municipal puede proceder al cobro de multas por infracción de tránsito incorporándolas en la liquidación mensual del Impuesto al Parque Automotor, inf. de fjs. 151.- Encontrándose en vigencia el decreto N° 1570/01 publicado el 3/12/01 la venta ordenada precedentemente podrá hacerse en dinero en efectivo con más la comisión y gastos del martillero, o con cheque certificado Bancos de la Zona en las que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del

Chubut a la orden de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa art. (48 de la Ley de Cheque). Asimismo podrá abonar la comisión y gastos de martillero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona.

INFORMACIÓN: Calle Joseph Jones 135 de Trelew, los días de publicación en horario comercial.

EL REMATE: Se realizará el Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera el día 18 de marzo de 2005, a las 16 horas.-

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 5% de comisión, en dinero en efectivo.-
SECRETARIA, 08 de marzo de 2005.-

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria.

I: 14-03-05 V: 15-03-05.

EDICTO SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial con asiento en COMODORO RIVADAVIA, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, comunica por DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Patagónico de ésta ciudad, que en Autos: «RODRÍGUEZ, CARLOS ALBERTO y OTRA C/BIASUSI, DANIELA BEATRIZ S/EJECUTIVO» Expte. N° 2031/04, el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena, subastará el día 19 de Marzo a las 12:30 hs. en calle Roca 363, de ésta ciudad, los siguientes bienes: Una cocina industrial de 4 hornallas y horno, sin marca. Un horno pizzero marca TOSAN. Una freidora sin marca. Una heladera de acero inoxidable monofásica sin marca. Una cortadora de fiambre marca MARANI. Una mesa de trabajo con tapa de acero inoxidable de 1 x 2 mts. Aproximadamente. Un mueble bajo mesada de metal con tapa de acero inoxidable y cuatro puertas de color azul. Un mueble de metal con dos piletas y canillas con tapa de acero inoxidable y seis puertas de color azul. Un mueble colgante de madera color crema con dos puertas correderas. Una campana metálica color verde. Una heladera exhibidora con un vidrio roto, sin funcionar. Una máquina para envolturas sin marca. Dos cajones de acero inoxidable de 30 x 60 x 40 cm. aproximadamente con estante. Una heladera exhibidora gabinete de madera y dos puertas de vidrio, sin marca. Dos heladeras exhibidoras de botellas marca CINDY FREE SHOP, con 3 estantes y puertas de vidrio. Una heladera exhibidora marca MARDINO con iluminación y tabla de corte. Un mostrador de metal y aglomerado blanco de 0,50 x 0,80 x 2,00 mts. Aproximadamente. Una balanza marca LIBRA, N° 2117. Un mueble de estructura metálica forrado en aglomerado blanco con forma de polígono de seis lados con vidrio en el frente para exhibición. Un horno de microondas SAMSUNG. Un radio grabador marca EMERSON y

un mueble con base rodante de metal color blanco de 0,40 x 0,40 mts. Aproximadamente,

Condiciones de venta, al contado sin base y al mejor postor. Seña 10% a cuenta del precio. Comisión 10% a cargo del comprador. Saldo del precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Informes y visitas de Lunes a Sábados de 12 a 13 hs. en Juan M. De Rosas 2940, TE 156210463, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 21 de Febrero de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 11-03-05 V: 14-03-05.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G.J. publíquese por un día en el Boletín Oficial.- la inscripción de «TRANSPORTES TRANSAUSTRAL BUS LIMITADA», por Soc. Extra (Art. 118 LSC) protocolización del 01 de Marzo de dos mil cinco, pasada al Folio 000084/9 ante el escribano JOSÉ JUAN NOGAL, titular del Registro Notarial N° 13 del Chubut.- Inscripción: en Certificado de Vigencia en fojas 36, N° 20 del Registro de Comercio del año 2004.- Socios: ROSA GLADYS AMPUERO BARRÍA, titular de la Cédula de Identidad N° 4.848.686-k viuda, empresaria; y PABLO ERNESTO VARGAS TOLEDO, titular de la Cédula de Identidad N° 8.16672-9, soltero, ambos domiciliados en calle Isla Tongo N° 157 de Anselmo, Puerto Montt. Apoderado: Sr. SERGIO LAVIÉ LARREGUY, argentino, con DNI. N° 16.192.758, domiciliado en calle Armada Argentina N° 1090, piso 7 Letra «B», de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Domicilio Social: ciudad de Puerto Montt, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezcan dentro o fuera del país.- Domicilio Legal en la República Argentina: Armada Argentina N° 1090, Piso 7, Letra «B» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Duración: cinco años, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso.- Objeto: el desarrollo de la actividad de transporte terrestre, aéreo o marítimo, de todo tipo de mercadería y/o pasajeros, ya sea por cuenta propia o ajena; la explotación del turismo en cualquiera de sus formas; representaciones o agencias de viajes y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos.- La sociedad podrá ejecutar total o parcialmente su giro en forma directa o por medio de otra u otras sociedades de la que forme parte o constituya al efecto.-

Administración y Representación: Rosa Gladys AMPUERO BARRIA.- Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Capital: Quince Millones de Pesos. Comodoro Rivadavia, 04 de Marzo de 2005.

Com. Riv. 04-03-05.-

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 14-03-05.

EDICTO LEY 19.550

POSEIDON S.A.

Por decisión unánime de la Asamblea Ordinaria del 22 de junio de 2004 se ha designado por el Término de tres ejercicios el siguiente ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN: Presidente Sr. EDUARDO VIERA MONTENEGRO, Vicepresidente Dr. DANIEL ARMANDO BADENS, Director Titular: Sr. TEODORO EVANGELO BOUNOS, Director Suplente: Sr. CLAUDIO ALBERTO GUIDA, ANDRES EDUARDO BENSA Y EVANGELO BOUNOS, Síndico Titular: Cr. JORGE A. CIGNETTI y Síndico Suplente Dr. JUAN CARLOS CASELLA.-
Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 14-03-05.

EDICTO LEY

TORNERIA FERNANDEZ PEÑA S.R.L

Por decisión unánime de la reunión de socios del 22 de noviembre de 2004 se decidió modificar el art. séptimo del contrato social designándose como gerentes a TIRSO RAÚL FERNANDEZ PEÑA, AMALIA CRISTINA MULLER DE FERNANDEZ PEÑA y CARLOS ACARDUCCI.- La firma de cualquiera de ellos obliga a la sociedad.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 14-03-05.

EDICTO

Por disposición de la Señora Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Constitución de «**LA HERRADURA DESARROLLADORA S.A.**», por escritura del 16/02/05, pasada ante el Escribano José Juan Nogal, Titular del Registro 13 del Chubut.- Accionistas: Miguel Jorge Guido DJAPARIDZE, LE. N° 7.615.178, y María Dolores FERNANDEZ de DJAPARIDZE, DNI N° 11.518.337, argentinos, de profesión empresarios, ambos casados entre si; domicilia-

dos en calle Sarmiento N° 660, 1° Piso de Comodoro Rivadavia.- Domicilio Legal: en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Duración: 99 años.- Objeto: Actividad a) Constructora: la proyección, construcción, administración, operación y explotación de establecimientos hoteleros, turísticos, deportivos, recreativos, restaurantes y similares, ya sea por si misma o mediante la participación de otras sociedades o asociaciones de cualquier naturaleza; b) Comercial: la compra, venta, comercialización, distribución, manufactura e industrialización de toda clase de bienes, mercaderías, equipos, instrumentos, maquinarias e implementos relacionados con la actividad hotelera, turística, deportiva, recreativa, restaurantes y similares; c) Inmobiliario: la compra, venta, subdivisión, loteamiento, urbanización, explotación, arrendamiento, venta, comercialización y administración de cualquier forma de toda clase de inmuebles, de su propiedad o de terceros; d) Obras Civiles: la construcción de toda clase de obras, incluyendo caminos, instalaciones civiles, edificios habitacionales o comerciales y hoteles; e) Servicios: la prestación de servicios de asesoría técnica en el estudio, ejecución y desarrollo de negocios o proyectos hoteleros, turísticos comerciales, inmobiliarios y de transporte. f) Financiera: inversiones aportes de capital a particulares y/o sociedades, compra y venta de títulos, acciones u otros valores, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía reales y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Para toda la actividad descripta podrá participar en otras sociedades creadas o a crearse, ya sea por medio de la adquisición de acciones en sociedades constituidas o mediante la constitución de sociedades.- Capital: \$ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias de \$ 1 valor nominal c/u.- Administración; 1 a 5 Directores.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Presidente: Miguel Jorge Guido DJAPARIDZE.- Directora Suplente: María Dolores FERNÁNDEZ de DJAPARIDZE.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2005.-

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 14-03-05.

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L., convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se realizarán en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día Abril 1°, 2005, a las 18:00 horas y en segunda convo-

catoria para las 18:30 horas la primera, y a las 19 horas la segunda, a fin de tratar las siguientes:

ORDEN DEL DIA:

(Ordinaria)

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Informe de las causas por las cuales se llama tardíamente al tratamiento de los puntos del orden del día.
3. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2004.
4. Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2004.
5. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2004.
6. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al Julio 31, 2004.
7. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al Julio 31, 2004.

(Extraordinaria)

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración de la propuesta de modificación de los procedimientos de la administración y documentación a emitirse a los Señores Socios. Comodoro Rivadavia, Febrero 25, 2005.

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 10-03-05 V: 16-03-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS HÍDRICOS MINISTERIO DE LA
PRODUCCIÓN**

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el señor MARTIN FRANCISCO ACHERITOBEBHERE de el «Establecimiento El Marnantial» ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del arroyo Las Nutrias, con fines de uso agrícola-ganadera, ubicado en los Lotes Agrícolas 1, 5, 14 y 18; de la sección El Cajón y los Lotes Mixtos 3,4, 5 y 7 de la sección Río Blanco, todos de la Colonia Mixta Cholila, a 17 Kilómetros de la localidad de Cholila, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Av. Sarmiento N° 471 local 2, de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30)

días, a partir de su publicación. Rawson - Chubut, 08 de Marzo de 2005.

Ing. Arg. ALEJANDRO SORONDO
Director de Administración de Agua
Provincia del Chubut.

I: 11-03-05 V: 15-03-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA**

SECCION X

LICITACION PUBLICA N° 45/04-SIPySP

Obra: «Reparación Muelle Caleta Córdova 1ª Etapa - Reconstrucción Viaducto de Acceso»
Ubicación: CALETA CORDOVA - COMODORO RIVADAVIA.

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Dos Centavos (\$ 3.098.658,92) GARANTIA DE OFERTA: Pesos Treinta Mil Novecientos Ochenta y Seis con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 30.986,59)
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Seis Millones Ciento Noventa y Siete Mil Trescientos Diecisiete con Ochenta y Tres Centavos (\$ 6.197.317,83).

ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Caleta Córdova - Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil (\$ 1000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura Portuaria Av. Marcelino Gonzalez 1279, Puerto Rawson - Rawson.

Administración Portuaria Puerto Comodoro Rivadavia Av. Las Toninas N° 387 - Zona Portuaria, Comodoro Rivadavia.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 7 de Abril de 2005, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 - Rawson - Chubut.

DIA: 7 de Abril de 2005. HORA: 11:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 05094/04-SIPySP.

I: 08-03-05 V: 14-03-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

ACLARACION OFICIAL

LICITACION PUBLICA

**Proyecto y Construcción de 424 Viviendas,
Obras Complementarias e Infraestructura
Propia y de Nexos**

Obras Financiadas con Recursos del Programa
Federal de Construcción de Viviendas y Aporte
Provincial.

LICITACIÓN N° 23/05

Localidad: CHOLILA

Nombre del Proyecto: 30 Viviendas.

Cant. Viv.: 30.

Fecha y Hora Apertura: 10-Mar-9 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 10-Mar hasta las
9 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.149.773,32.

Apertura continuada de Licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la
Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

I: 08-03-05 V: 14-03-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PUBLICA N° 01/04

MOTIVO: Adquisición de CUATRO (4) PICK UP DO-
BLE CABINA (TRACCIÓN 4 X 4) para la Secretaría de
Hidrocarburos y Minería.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS
OCHENTA MIL (\$ 280.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES
Y CONDICIONES.

DIRECCION DE ADMINISTRACION-MINISTERIO DE LA
PRODUCCION.: Av. 9 DE Julio 280 - Rawson (CHUBUT).

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT: Sarmiento
1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: MINISTERIO DE
LA PRODUCCION - Av. 9 de Julio 280 - Rawson
(CHUBUT).

El día 28 de Marzo de 2005 a las 10:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$
200,00).

P: 10, 11, 14, 17 y 21-03-05

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA

**Proyecto y Construcción de hasta 387
Viviendas**

**Obras Complementarias e Infraestructura
Propia y de Nexos**

Obras Financiadas con recursos del Programa
Federal de Construcción de Viviendas y Aportes
Provinciales

Presupuesto Oficial Total: \$ 25.804.867,79

N° de Licitación: 27/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 90 a 100 viv. con adquisición
de terreno (Renglón I: hasta 50 viv.)

Cantidad de Viviendas: 50

Fecha y Hora Apertura: 13-Abr-9hs

Presupuesto Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 27/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 90 a 100 viv. con adquisición
de terreno (Renglón II: hasta 50 viv.)

Cantidad de Viviendas: 50

Fecha y Hora Apertura: 13-Abr-9hs

Presupuesto Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 28/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 53 viv. Km 8

Cantidad de Viviendas: 53

Fecha y Hora Apertura: 13-Abr-9hs

Presupuesto Oficial: \$ 3.060.418,95

N° de Licitación: 29/05

Localidad: Río Mayo

Nombre del Proyecto: 32 viv.

Cantidad de Viviendas: 32

Fecha y Hora Apertura: 14-Abr-9hs

Presupuesto Oficial: \$ 2.144.904,83

N° de Licitación: 30/05

Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 90 a 100 viv. con adquisición de terreno (Renglón I: hasta 50 viv.)
Cantidad de Viviendas: 50
Fecha y Hora Apertura: 14-Abr-9hs
Presupuesto Oficial: \$ 3.301.886,00

N° de Licitación: 30/05

Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 90 a 100 viv. con adquisición de terreno (Renglón II: hasta 50 viv.)
Cantidad de Viviendas: 50
Fecha y Hora Apertura: 14-Abr-9hs
Presupuesto Oficial: \$ 3.301.888,00

N° de Licitación: 31/05

Localidad: Camarones
Nombre del Proyecto: 24 viv.
Cantidad de Viviendas: 24
Fecha y Hora Apertura: 14-Abr-9hs
Presupuesto Oficial: \$ 1.521.894,42

N° de Licitación: 32/05

Localidad: Esquel
Nombre del Proyecto: 14 a 16 viv. con compra de terreno.
Cantidad de Viviendas: 16
Fecha y Hora Apertura: 15-Abr-9hs
Presupuesto Oficial: \$ 1.207.280,00

N° de Licitación: 33/05

Localidad: Tecka
Nombre del Proyecto: 30 viv.
Cantidad de Viviendas: 30
Fecha y Hora Apertura: 15-Abr-9hs
Presupuesto Oficial: \$ 2.067.721,22

N° de Licitación: 34/05

Localidad: Gobernador Costa
Nombre del Proyecto: 32 viv.
Cantidad de Viviendas: 32
Fecha y Hora Apertura: 15-Abr-9hs
Presupuesto Oficial: \$ 2.154.786,37
Todos los Precios son a Julio 2004.
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-03-05 V: 17-03-05.